DECRETO
Número: 2025-0143 Fecha: 20/03/2025

Expediente n.º: 188/2025
Procedimiento: Cierre y Liquidación del Presupuesto. 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN LIQUIDACIÓN 2024

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 4 de marzo de 2025, se incoó el procedimiento para aprobar la confección y liquidación del presupuesto del ejercicio 2024.
SEGUNDO. Con fecha 4 de marzo de 2025, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.
TERCERO. Visto que emitió informe de tesorería sobre los saldos de dudoso cobro.
CUARTO. Vista la propuesta de acuerdo para emitir informes
QUINTO. Visto que, por la Intervención, se emitió informe, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
SEXTO. Visto que se emitió Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

Documento
Providencia de inicio
Informes de gestión patrimonial - INFORME ANUAL DE RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO POR CLASIFICACIONES/CUENTAS - Resumen por clasificación y cuenta - Informe por clasificación - Resumen por clasificación - Informe por cuentas - Resumen por cuentas - Informe por epígrafes

Validación: JHJ52QTP9N7CZ52NK9THETTCC
Verificación: https://jacarilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de6

- Resumen por epígrafes
Certificados bancarios a 31/12/2024 y acta de arqueo
Anexos - Estados de ejecución presupuestaria de gastos e ingresos - Resultado presupuestario - Remanente de tesorería - Estados de flujo de efectivo - Estados de cambio del patrimonio neto - Cuentas de resultado económico-patrimonial - Balance de situación - Estado de gastos por aplicación - Estados de ingresos por aplicación
Informe jurídico
Informe de tesorería sobre gastos de dudoso cobro
Informe de Intervención
Informe de cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
— Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

DECRETO Número: 2025-0143 Fecha: 20/03/2025
Página 2 de 6
Validación: JHJ52QTP9N7CZ52NK9THETTCC
Verificación: https://jacarilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

DECRETO
Número: 2025-0143 Fecha: 20/03/2025

— Los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
— El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
— El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales
— La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
— La Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo básico de contabilidad local.
— La Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/ 4040/2004, de 23 de noviembre.
— El artículo 18 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012.
— El artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.
— El artículo 3.3.a y 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos*; **SE ACUERDA:***

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2024, que se adjunta como Anexos I y II.
SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
TERCERO.- *Ordenar* la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

d. Validación: JHJ52QTP9N7CZ52NK9THETTCC
rificación: https://jacarilla.sedelectronica.es/
cumento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de6

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, en Jacarilla a la fecha de la firma electrónica,

El Alcalde-Presidente
D. Andrés MOÑINO BASCUÑANA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Diligencia mediante la que se ordena la anotación de esta Resolución en su expediente y su incorporación al Libro de Resoluciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2.e) y h) del RD 128/2018. Firmada digitalmente por la Secretaria en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.

Validación: JHJ52QTP9N7CZ52NK9THETTCC
Verificación: https://jacarilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

DECRETO
Número: 2025-0143 Fecha: 20/03/2025

ANEXO I . RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	2.350.269,54	2.116.111,52		234.158,02
b. Otras operaciones no financieras	678.787,82	1.062.572,75		-383.784,93
1. Total operaciones no financieras (a+b)	3.029.057,36	3.178.684,27		-149.626,91
c. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	3.029.057,36	3.178.684,27		-149.626,91
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			4.695,52	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			+ 479.711,02	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			-199.721,50	
II. TOTAL AJUSTE (II=3+4-5)			+ 284.685,04	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				135.058,13

Validación: JHJ52QTP9N7CZ52NK9THETTCC
ficación: https://jacarilla.sedelectronica.es/
cumento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

DECRETO
Número: 2025-0143 Fecha: 20/03/2025

ANEXO II. REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2024	IMPORTES AÑO 2023
1.- (+) FONDOS LÍQUIDOS	**383.198,02**	**1.015.895,96**
- (+) Saldos de Tesorería		
- (+) Inversiones Financieras Temporales		
2.- (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	**964.564,47**	**535.404,28**
- (+) Del Presupuesto Corriente	663.023,31	207.086,06
- (+) Del Presupuesto Cerrado	243.764,42	270.541,48
- (+) de Operaciones no Presupuestarias	57.776,74	57.776,74
3.- (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	**273.194,56**	**295.857,88**
- (+) Del Presupuesto Corriente	30.431,98	61.124,75
- (+) Del Presupuesto cerrado	30.280,48	29.762,88
- (+) de Operaciones no Presupuestarias	212.482,10	204.970,25
4.- (-) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	**-6.825,00**	**-12.618,50**
- (-) Cobros realizados Pendientes de Aplicación Definitiva.	6.825,00	12.618,50
- (+) Pagos realizados Pendientes de Aplicación Definitiva		
I.- Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)	1.067.742,93	1.242.823,86
II.- Saldos de Dudoso Cobro	184.219,36	199.928,52
III.- Exceso de Financiación Afectada	800.589,63	930.837,63
IV.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	82.933,94	112.057,71

Validación: JHJ52QTP9N7CZ52NK9THETTCC
Verificación: https://jacarilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6